



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

No. Expediente: 2614-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

1. Nombre de la Iniciativa.	Que abroga el decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Energía.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Alan Jesús Falomir Sáenz.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	26 de noviembre 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de noviembre 2019.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Gobernación y Población, y de Energía.

II.- SINOPSIS.

Abrogar el Decreto por el que se Establece el Horario Estacional en los Estados Unidos Mexicanos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVIII y XXXI del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO ESTACIONAL QUE SE APLICARA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Único. Se abroga el decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicara en los Estados Unidos Mexicanos

- **No se realiza cuadro comparativo, en virtud de tratarse de la abrogación de un ordenamiento.**